

## 1. OBJETIVO

Dar a conocer los pasos a seguir para el cálculo del indicador de inversión, el cual recoge los valores recibidos por la entidad por conceptos tales como intereses de las cuentas de ahorro y corrientes y los valores recibidos por cupones de los títulos TES que constituyen rendimientos para la entidad.

## 2. ALCANCE

Inicia con la obtención del valor proyectado por rendimientos financieros de acuerdo con el aforo inicial registrado en SIIF y termina con el cálculo del porcentaje de ingresos por rendimientos financieros obtenidos en lo corrido del año con relación al ingreso proyectado para el año.

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Aforo:** Monto o valor asignado dentro del presupuesto de ingresos, los cuales se esperan recaudar durante la vigencia fiscal.
- **Cupón:** Hace referencia a los intereses periodo vencido, reconocidos por el gobierno, sobre el capital invertido en TES, es fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se mantiene vigente hasta finalizar la emisión.
- **Indicador:** Variables que intentan medir u objetivar en forma cuantitativa o cualitativa, sucesos colectivos, para así tomar decisiones.
- **Rendimiento:** Beneficio económico generado por una inversión respecto al capital invertido, de acuerdo con la tasa ofrecida y el tiempo que se tenga la inversión.
- **SIIF:** Sistema integrado de información financiera.
- **TES:** Títulos de deuda pública de renta fija, expedidos por el Gobierno Nacional con el fin de obtener financiación para sus actividades.

## 4. DESARROLLO DEL TEMA

- Para diligenciar el indicador de inversión se obtiene el valor aforado en el presupuesto de ingresos de la entidad para la vigencia en la cual se está calculando el indicador.
- Para consultar el valor aforado se ingresa al SIIF por la opción Reportes/ING/Informes/Informe de ejecución presupuestal. En tipo de reporte se selecciona detalle y en nivel jerárquico se selecciona desagregado.
- El valor aforado se incluye en el formato diseñado para el cálculo del indicador de inversión, para cada uno de los meses en los que se va a calcular el indicador.

- Se consulta en los extractos bancarios de las cuentas de recursos propios, los valores reconocidos por concepto de intereses y se diligencia la sumatoria de los mismos en el mes para el cual se está elaborando el indicador. Este procedimiento se repite cada mes.
- Si en el mes objeto de análisis se recibieron cupones, se efectúa el cálculo del valor del cupón que constituye rendimiento para la DIAN, de acuerdo con el instructivo para el cálculo de los rendimientos de los títulos TES, el valor así obtenido se adiciona a la sumatoria de los intereses de las cuentas bancarias.
- Si en el mes objeto de análisis se vendieron títulos TES, se efectúa el cálculo del valor del rendimiento, de acuerdo con el instructivo para el cálculo de los rendimientos de los títulos TES, el valor así obtenido se adiciona a la sumatoria de los puntos anteriores.
- Se calcula el porcentaje de ejecución del indicador mediante la relación entre el valor obtenido en el mes y el valor proyectado para la vigencia.
- Se suman los valores recibidos en el año por concepto de intereses de las cuentas bancarias y rendimientos de las inversiones, el valor así obtenido se divide entre el valor aforado en la vigencia, con el fin de obtener el porcentaje de cumplimiento del indicador.

**5. CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	02/07/2014	09/12/2021	Versión inicial de la modernización del SGCCI
2	10/12/2021		<p>Versión 2, que reemplaza la versión 1.</p> <p>Se generaron ajustes en el documento, relacionados con el nombre del proceso de acuerdo con la nueva estructura de procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el Código alfabético del mismo. Se cambió el código, nombre del proceso y la versión (encabezado).</p> <p>Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y en la Resolución 070 del 09 de agosto de 2021.</p> <p>Cabe aclarar, que el contenido técnico de los documentos no presenta cambios respecto a la versión anterior. Por lo tanto, cualquier consulta respecto a los contenidos técnicos de los mismos</p>

			debe efectuarse a los elaboradores técnicos y revisores de la versión anterior.
--	--	--	---

<b>Elaboró:</b>	Maribel Verano P <b>Ajustó metodológicamente</b>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
<b>Revisó:</b>	Daniel Gustavo Cáceres Mendoza	Subdirector Financiero	Subdirección Financiera
<b>Aprobó:</b>	Liliam Amparo Cubillos Vargas	Director(a) de Gestión Corporativa	Dirección de Gestión Corporativa